

O. L. 40-346



Aunque difiere en el número del
 Marco de plata ^{ta} ^{te} p^{ta} que ^{te} tiene el epí-
 cis en U.S., su fha de Uger, con estos en
 las partes contenidas en el certificado q^{te}
 à su continuación de há p^{ta} como
 coincide en la circunstancia, no he
 mo determinado à remitirle p^{ta} q^{te} árdian,
 al obgo q^{te} U.S. se há propiamente; teni-
 endo por advertido q^{te} anteriormente
 se han dado à peticion del intere-
 sado las mismas circunstancias, y seg^{ta} se
 hace memoria con el designio de q^{te}
 se reclamasen ante el Almirante, el
 Exmo Sr. Cochrane: lo q^{te} ponemos al
 prop^{ta} tiempo de Noticia de U.S. p^{ta} lo q^{te}
 pueda convenir.

Dios que á U.S. nra. Adm. q. del
 Tesoro Pub^{ta} de Lima: Jun. 12 de 1821.

D. D. Juan Valdivia
 J. Juan Francisco de Alcazar

Admⁿ del Tesoro-Pub.^o

Lima: Jun.º 11 de 1822.

078-07-10

Por recibir: Ponganse á consignarⁿ el resp.^{to} Certif.
ficado de las dg partidas de entrada y salida
a las marcas a placa-pina que en má. n.º
se les que se expresan en este oficio, fueron
reunidas á virtud de su^{me} provid.^a pues que
por esa época son las únicas partidas q^e
hay en lib.^o y que concuerden con sus circun-
stancias; y evacuada esta diligencia deberá
vase al S. Jun.º q.^e subgeriva con el corres-
pondiente oficio; insinuando que antes
se ahora se han dado a la pta iguales
comunicaciones a las prevenc.